



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-31-03- 004-2017-00411 -00
Demandante	Clínica san Juan de Dios de la Ceja
Demandado	Savia Salud EPS
Asunto	Acepta sustitución poder.
Sustanciación	1267 V

De conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso, se ACEPTA la sustitución del poder que realiza por la Dra. Manuela Tamayo Giraldo con T.P. 302.327 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada. Por consiguiente, se le reconoce personería a la Dra. Susana Valencia Torres con T.P. 287.527 del C.S. de la J para que continúe representando a Savia Salud EPS, conforme a la sustitución del poder arrimado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ